



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	750		
FECHA	08	03	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000723 - 2024-UGEL-T**

Talara,

7 MAR. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° N° 204-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGEL-T;

D; Resolución Directoral N° 1277-2023-UGEL-T; Resolución Ejecutiva Regional N° 158, 157-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y demás documentos adjuntos que constan en cuatro (04) folios;

**CONSIDERANDO:**

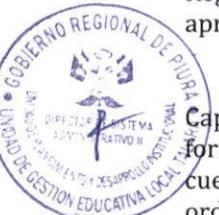
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara es una instancia descentralizada del Gobierno Regional de Piura, teniendo funciones de Unidad Ejecutora Presupuestal, se aprueba su creación por Ley N°29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2011, y las disposiciones establecidas en la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de Piura, fueron creados mediante Resolución Suprema N° 205-2002-ED, la cual viene funcionando de acuerdo a su competencias y funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de las Direcciones Regionales de Educación y Unidad de Gestión Educativa Local, y el Decreto Supremo N° 009-2005-ED que aprobó el Reglamento del Sistema Educativo los cuales se encuentran desactualizados;

Que, mediante Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, en el Sub Capitulo II, del artículo 30° indica sobre las condiciones para el giro de cheques, siendo que además de las formalidades establecidas en la Ley de Títulos Valores, para efectos del giro de cheques se debe tener en cuenta lo siguiente: a) Suscripción mancomunada por parte de los funcionarios acreditados, b) Atención del orden de su numeración e impresión de la frase "No Negociable", c) A nombre del emisor de los comprobantes de pago establecidos por la SUNAT;

Que del Sistema Nacional de Tesorería, en la Resolución N° 002-2007-EF/77.15, del artículo 31° Las Unidades Ejecutoras solo pueden usar cheques en forma excepcional, en ellas se podrá utilizar cheques en forma excepcional solo para los siguientes pagos: a) A personal cuyo contrato no exceda de cuatro (04) meses b) Por retenciones tales como AFP's, ONP, tributos y descuentos autorizados por el trabajador o pensionista c) A personal de la Institución por concepto de encargo, habilitación y reposición del Fondo para Pagos en Efectivo o Caja Chica y para el pago de jornales, d) A proveedores imposibilitados de abrir cuentas bancarias en el Sistema Financiero Nacional, e) Con Cargo a fondos distintos de los autorizados por la DNTP, f) Viáticos, cuando no puede utilizarse la modalidad del abono en cuentas bancarias, g) Subvenciones a favor de personas naturales o jurídicas autorizadas de acuerdo a Ley, h) Tributos y Tasas a las que se encuentran obligada la Unidad Ejecutora en su condición de contribuyente, i) A empresas que prestan servicios públicos, únicamente cuando la unidad ejecutora por razones del Sistema de cobranza de dichas empresas, no pueda brindar la información que permita identificar los correspondientes recibos, j) Por compras con la modalidad de pago contra entrega, si así lo estipula el respectivo contrato, k) Por sesión de derechos, debidamente acreditados, l) Por devolución de montos a personas naturales o jurídicas por cobros en exceso o por la cancelación de un servicio, m) Otros casos que apruebe la DNTP;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00001277-2023-UGEL-T de fecha 23.05.2023, se resuelve en su Artículo Primero: ACTUALIZAR, LA DESIGNACION de los RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo, quedando de la siguiente manera:





# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00723 - 2024-UGEL-T

Talara, 06 MAR. 2024

Responsable	Cargo	DNI	Nombre	Correo Electrónico	Teléfono
Titular	Director del Sistema Administrativo II - UA	18088786	Lic. Rosa Amelia Machuca Neyra de Gonzales	directordeadministracion@ugeltalara.gov.pe	915247538
Titular	Especialista en Tesorería	03686489	C.P.C. Zelena Espinoza Briceño	tesoreria@ugeltalara.gov.pe	915233480
Suplente	Director del Sistema Administrativo II - UPDI	03339074	Lic. Vilma Renee Silva Castillo	directordeupdi@ugeltalara.gov.pe	969801741
Suplente	Técnico en Archivo	44451103	Bach. Ricardo Edgar Bancayán Eche	archivo@ugeltalara.gov.pe	923539647

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05.03.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Lic. ROSA AMELIA MACHUCA NEYRA DE GONZALES, en el cargo de Directora de Sistema Administrativo II, Jefa de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara por la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 158-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05.03.2024, se resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Lic. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Talara de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Piura, el mismo que será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, afectando el presupuesto de la precitada Unidad de Gestión Educativa Local.

Que, mediante MEMORANDUM N° 204-2024-GOB.REG.PIURA-DREP/UGELT-D, de fecha 06 de marzo de 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración, "(...); se solicita emitir el acto resolutivo y se proceda a la actualización correspondiente a la designación de los responsables del Manejo de Cuentas Bancarias de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara; (...)"

Y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 355-2016/GRP-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las Unidades de Gestión Educativa Locales del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Piura; Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Directiva de Tesorería N°001-2017-EF/77.15, D.U. N°014-2019, y en virtud de las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N° 00011773-2022-DRE PIURA;

### SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR, LA DESIGNACION de los RESPONSABLES DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TALARA - AÑO FISCAL 2024, a partir del siguiente día del presente acto resolutivo; quedando de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000723

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T**

Talara, 11 MAR. 2024



Responsable	Cargo	DNI	Nombre	Teléfono
Titular	Director del Sistema Administrativo II - UA	02823844	Lic. Tomas Javier Ecça López	957688448
Titular	Especialista en Tesorería	03686489	C.P.C. Zelena Espinoza Briceño	915233480
Suplente	Director del Sistema Administrativo II - UPDI	03339074	Lic. Vilma Renee Silva Castillo	969801741
Suplente	Operador NEXUS	45803788	Lic. Guido Brando Avila Vilchez	969388499



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



*Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez*

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

